



República de Colombia
MINISTERIO DE CULTURA

Resolución Número 0998 de 2004

- 4 AGO. 2004

"Por la cual se declara la Zona de Influencia Arqueológica denominada "Salado de Consota", localizada en las veredas Tribunas y Mundo Nuevo de Pereira - Risaralda, como Bien de Interés Cultural de Carácter Nacional".

LA MINISTRA DE CULTURA

En ejercicio de las facultades legales que le confiere el artículo 8 de la Ley 397 de 1997 y,

CONSIDERANDO:

Que el rector de la Universidad Tecnológica de Pereira, presentó a la Dirección de Patrimonio del Ministerio de Cultura la solicitud de declaratoria de la Zona de Influencia Arqueológica denominada "Salado de Consota", localizada en las veredas Tribunas y Mundo Nuevo de Pereira - Risaralda, como Bien de Interés Cultural de Carácter Nacional.

Que con fundamento en la Ley 397 de 1997, el Decreto N° 833 de 2002 y la Resolución N° 2094 de 2001, el Instituto Colombiano de Arqueología e Historia "ICANH", mediante Resolución N° 097 del 4 de junio de 2004 declaró la zona enunciada en el párrafo anterior como zona de influencia arqueológica.

Que el artículo 8 de la Ley 397 de 1997 preceptúa que el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Cultura y previo concepto del Consejo de Monumentos Nacionales es el responsable de la declaratoria y el manejo de los Monumentos Nacionales y de los Bienes de Interés Cultural de Carácter Nacional.

Que el numeral 3° del artículo 11 de la Ley 397 de 1997 determina que con la declaratoria como bien de interés cultural se elaborará un plan de protección, el cual indicará el área afectada, la zona de influencia, el nivel permitido de intervención y las condiciones de manejo y el plan de divulgación que asegurará el respaldo comunitario a la conservación de estos bienes, en coordinación con las entidades territoriales correspondientes.

Que el numeral 10 del artículo 12 del Decreto 1746 de 2003 establece que corresponde a la Dirección de Patrimonio estudiar y evaluar las propuestas de declaratoria de obras arquitectónicas y escultóricas como Bienes de Interés Cultural, para la consideración del Consejo de Monumentos Nacionales y del Ministerio de Cultura.

Continuación de la Resolución "Por la cual se declara la Zona de Influencia Arqueológica denominada "Salado de Consota", localizada en las veredas Tribunas y Mundo Nuevo de Pereira - Risaralda, como Bien de Interés Cultural de Carácter Nacional".

Que dentro de las funciones de la Dirección de Patrimonio, según Decreto 1746 de 2003, está la de asesorar al Ministro de Cultura en el diseño de políticas y propuestas para la preservación, conservación, protección y estudio del patrimonio mueble e inmueble y es la encargada de diseñar, coordinar, elaborar, dirigir y ejecutar los proyectos y programas relacionados con la valoración, protección, conservación, restauración y atención de emergencia de los Bienes de interés Cultural de Carácter Nacional, conforme a las políticas del Ministerio.

VALORACIÓN

Que los valores considerados por la Dirección de Patrimonio para recomendar al Consejo de Monumentos Nacionales la emisión de concepto para la declaratoria del sitio denominado "Salado de Consota", localizado en las veredas Tribunas y Mundo Nuevo de Pereira - Armenia. Sector Caracol - La Curva a Mundo Nuevo, como Bien de Interés Cultural de Carácter Nacional, son:

DESCRIPCIÓN:

El sitio se encuentra a escasos 220 mts lineales de los predios de la Universidad. Su carácter excepcional radica en la presencia de una fuente de agua salada, explotada por los grupos humanos nativos (al menos hace 2500 años), por habitantes de Cartago la Antigua (época de Colonia Española), por colonizadores antioqueños (Siglo XIX) e incluso hasta mediados del Siglo XX. De acuerdo a los estudios realizados hasta el momento, su radio de acción inmediato se concentraría aproximadamente en 400 mts a la redonda, sin embargo, el sustento en los documentos históricos y la tradición oral, ofrecen expectativas de influencia por comercio e intercambio de sal, a grandes distancias. El sitio se enriquece además en su oferta ambiental al ser cruzado por el Río Consota, en cuya cuenca ya se tienen identificados cerca de 40 sitios arqueológicos. Se ha encontrado una mina de cobre y otra de oro en veta, en el área de influencia directa del sitio; además la quebrada El Chocho que desemboca en este mismo escenario al Río Consota, es de alto potencial aurífero en forma de aluvión.

Geológicamente presenta también un carácter especial, pues se ha detectado una importante roca intrusiva, la cual no ha sido registrada en otras zonas aledañas. Igualmente presenta una dinámica geológica importante al encontrar el cruce de dos fallas (Falla Romeral y Falla Consota), elementos los cuales permiten explicar el potencial mineralógico allí presente.

VALORES DE ORDEN TEMPORAL:

Se resume en un espacio compacto, toda una secuencia ininterrumpida de ocupaciones humanas de al menos 6000 años de antigüedad, considerando los siguientes periodos: precerámico, cerámico formativo, cerámico clásico, cerámico tardío, colonia española, colonización antioqueña y republicano, con un potencial definitivo para su proyección a futuro.

Originalidad: Todos los elementos patrimoniales recuperados hasta el momento demuestran una conservación del contexto original en el cual fueron depositados por los habitantes antiguos del sitio. Éste además se encuentra en área rural de Pereira, en las márgenes del río Consota, sin intervención directa de construcciones o carreteras. De acuerdo con los análisis de usos del suelo a través del tiempo, los usos productivos se limitan a potreroización, cafetales y bosque de sucesión.

Continuación de la Resolución "Por la cual se declara la Zona de Influencia Arqueológica denominada "Salado de Consota", localizada en las veredas Tribunas y Mundo Nuevo de Pereira - Risaralda, como Bien de Interés Cultural de Carácter Nacional".

VALORES DE ORDEN FÍSICO:

Constitución del Bien: Luego de haber abordado cerca del uno por ciento (1%) del potencial patrimonial del sitio, se tiene una colección de referencia importante compuesta por evidencias culturales en piedra, con huellas de uso por los habitantes precerámicos, materiales cerámicos típicos de los periodos de ocupación previamente expuestos, documentos y cultura material de la época de la Colonia Española, documentos y cultura material de época Republicana (Colonización Antioqueña y establecimiento de Pereira) y finalmente tradición oral y cultura material de épocas recientes (Siglo XX). Este panorama se enriquece por la presencia de recursos naturales en el área directa y el área de influencia (recursos minerales -oro, cobre y salinas-, recursos acuíferos, bosques, fauna y flora en general).

Estado actual de conservación: El sitio se encuentra en zona rural en área de protección por los corredores ambientales del río Consota y la quebrada El Chocho. Aproximadamente el 15% del terreno fue alterado para preparar escalones con miras a la construcción de viviendas de interés social. El área restante se encuentra todavía en condiciones de integridad para realizar exploraciones arqueológicas y definir estrategias de protección para los valores patrimoniales existentes. Su proceso natural está en restauración por el abandono de actividades productivas y la recuperación de terrenos de protección.

Autenticidad: Los materiales culturales recuperados hasta el momento, sus análisis desde la observación macroscópica, los resultados de carbón 14 y la comparación con documentos históricos, garantizan la autenticidad de los materiales, correspondientes a los periodos históricos mencionados. Se destaca la referencia a una acuarela pintada por el dibujante inglés de la Comisión Corográfica, Henry Price, con la leyenda de "Salinas del Consota", para el año de 1852, donde se aprecia perfectamente el escenario en el cual se encuentra actualmente el hallazgo del horno en ladrillos para el procesamiento del agua salada, incluyendo además dos edificaciones tradicionales hacia las colinas y una chimenea, propia de las construcciones de este tipo de industria.

VALORES DE ORDEN ESTÉTICO:

La recuperación de las estructuras en ladrillo (horno y bases de otras construcciones), ojo de agua, permiten un acercamiento vivencial a los procesos productivos y culturales de antiguos habitantes del área. El escenario natural circundante ha cautivado a propios y extraños. En particular, el río aún cristalino, los charcos que fueron adecuados en el mismo hace decenas de años por antiguos habitantes, la llanura aluvial de espacios de recreo naturales, la fauna (aves, insectos - en particular mariposas-, peces, etc.), la flora en proceso de recuperación natural (con importante presencia de guadua y caña brava) y los hallazgos arqueológicos, acogen al visitante quien disfruta su permanencia durante todas las horas del día.

VALORES DE REPRESENTATIVIDAD HISTÓRICA:

Se resalta la posibilidad de abordar de manera vivencial los distintos periodos históricos de la región desde al menos los últimos 6000 años de ocupación humana, en un mismo espacio, consolidado alrededor de una fuente de agua salada y sus recursos adyacentes.

VALORES DE REPRESENTATIVIDAD CULTURAL:

El espacio natural del Salado de Consota, por años ha sido sitio de convocatoria de la población pereirana, con vocación como espacio recreativo natural por su escenario rural y los charcos en el río Consota, muy cerca de la zona urbana. Los hallazgos materiales y

Continuación de la Resolución "Por la cual se declara la Zona de Influencia Arqueológica denominada "Salado de Consota", localizada en las veredas Tribunas y Mundo Nuevo de Pereira - Risaralda, como Bien de Interés Cultural de Carácter Nacional".

documentales que se han realizado hasta el momento, ratifican la representación de los distintos periodos históricos, los cuales se convierten en referente educativo y didáctico para la aproximación a la historia local y regional. Las instituciones con pertinencia en el

manejo del sitio (entidades oficiales) han reconocido su importancia, promocionando su imagen mediante ofrecimiento de visitas guiadas y programas de protección. Se cuenta con el concurso de la Oficina de Fomento al Turismo, la Oficina de Planeación Municipal de

Pereira, la Comisión de Patrimonio Cultural de Pereira, y la CARDER - Corporación Autónoma Regional de Risaralda, entre otras.

En la actualidad, existe el riesgo de que en el sitio se adelanten proyectos de urbanización. Aunque el que se ha planteado se trata de un proyecto pequeño, de 40 a 50 casas aproximadamente, se tiene la preocupación de que al urbanizar se elimine cualquier posibilidad de investigación arqueológica y etnohistórica en la zona. Además, los estudios tipológicos y geológicos indican específicamente que en el lugar a urbanizar, pasan fallas geológicas que la hacen vulnerable antes deslizamientos y sismos.

Que los Decretos 3048 de 1997 y 1746 de 2003 determinaron que el ejercicio de la Secretaría Técnica y Administrativa del Consejo de Monumentos Nacionales corresponde a la Dirección de Patrimonio del Ministerio de Cultura.

Que dentro de las funciones asignadas por el Decreto 3048 de 1997 a la Secretaría Técnica del Consejo de Monumentos Nacionales, está la de presentar a dicho Consejo los informes, estudios y demás documentos que se requiera.

Que para dar cumplimiento al artículo 8 de la Ley 397 de 1997, la Dirección de Patrimonio presentó a consideración del Consejo de Monumentos Nacionales el estudio de solicitud de declaratoria del sitio denominado "Salado de Consota", localizado en las veredas Tribunas y Mundo Nuevo de Pereira - Risaralda, como Bien de Interés Cultural de Carácter Nacional, según consta en el Acta No. 004 del 4 de junio de 2004. El Consejo de Monumentos Nacionales al verificar que dicho sitio posee valores temporales, físicos, estéticos, históricos y culturales, resolvió avalar la Resolución N° 097 del 4 de Junio de 2004 del ICANH y recomendar a la Señora Ministra de Cultura su declaratoria de acuerdo con la solicitud.

Que en consecuencia y con base en las facultades otorgadas por el artículo 8 de la Ley 397 de 1997 y el Decreto 1746 de 2003, corresponde al Ministro de Cultura expedir el acto administrativo que declara la Zona de Influencia Arqueológica denominada "Salado de Consota", como Bien de Interés Cultural de Carácter Nacional.

RESUELVE:

ARTICULO 1.- Declarar la Zona de Influencia Arqueológica denominada "SALADO DE CONSOTA", localizada en las veredas Tribunas y Mundo Nuevo de Pereira - Risaralda, dentro de los predios correspondientes a: Ficha Catastral N°. 00-06-007-0225-000, propietario Ernesto Arango Puerta, Matricula Inmobiliaria No. 290-79505; Ficha Catastral N°. 00-06-007-0226-000, propietario Ruben Arango Puerta, Matricula Inmobiliaria N°. 290-79511; Ficha Catastral N°. 00-06-007-0227-000, propietario Fernando Arango Puerta, Matricula Inmobiliaria No. 290-120695; Ficha Catastral N°. 00-06-007-0241-000, propietario Luis Alfonso Garela Gómez,

Continuación de la Resolución "Por la cual se declara la Zona de Influencia Arqueológica denominada "Salado de Consota", localizada en las veredas Tribunas y Mundo Nuevo de Pereira - Risaralda, como Bien de Interés Cultural de Carácter Nacional".

Matrícula Inmobiliaria No. 290-72915; Ficha Catastral N°. 00-06-007-0242-000, propietario Mario Hernán Robledo, Matrícula Inmobiliaria No. 290-12611; Ficha Catastral N°, 00-06-007-0243-000, propietario Fondo de Vivienda Popular, Matrícula Inmobiliaria No. 290-13707, como Bien de Interés Cultural de Carácter Nacional.

ARTICULO 2.- En aplicación a lo dispuesto por la Ley 397 de 1997, el Decreto 833 de 2002 y la Resolución 097 de 2004, todas las intervenciones y obras de defensa y conservación que deban efectuarse en la Zona de Influencia Arqueológica denominada "**SALADO DE CONSOTA**", deberán contar con la autorización del Instituto Colombiano de Antropología e Historia "ICANH".

ARTICULO 3.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., a los - 4 AGO. 2004



MARÍA CONSUELO ARAÚJO CASTRO
Ministra de Cultura

450C

mit

